No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2014. El Alcalde, Juan José Cardona González.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2014. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele".

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de noviembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

10.514

ANUNCIO

10.377

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONCURSO DE IDEAS "PASARELA PEATONAL Y AÉREA DE UNIÓN PUERTO-CIUDAD".

01. ENTIDADES CONVOCANTES:

- Organismos: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Autoridad Portuaria de Las Palmas.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Obtención de documentación e información: La Organización y Secretaría del concurso será llevada a cabo por la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.
 - Domicilio: Calle Luis Doreste Silva número 3.
- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35004.
 - Teléfono: 928.248.884.
 - Fax: 928.245.246.
- Correo electrónico: pasarelapuertociudad@coaclpa.com.
- Dirección de Internet de la web del concurso: www.pasarelapuertociudad.com).

02. OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo: Concurso de proyectos con intervención de jurado.
- Descripción: El objeto del presente concurso es SELECCIONAR LA MEJOR PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y AÉREA DE UNIÓN PUERTO-CIUDAD.

- Las propuestas deberán dar respuesta a los aspectos del programa cuyo contenido se desarrolla en las bases administrativas.
- La actuación se concreta en la documentación gráfica que acompaña a las bases que comprende el enclave previsto para la creación de una conexión peatonal, sus áreas anexas, accesos y servicios, en el espacio delimitado y concretado, teniendo en cuenta el ámbito de planeamiento y las directrices de ordenación urbanística vigente (Delimitación de Usos Portuarios, Plan General de Ordenación, Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Las Palmas OAS-06).

03. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

• Tramitación: ordinaria.

• Procedimiento: abierto.

04. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA SELECCIONAR A LOS PARTICIPANTES:

- Procedimiento: abierto.
- Podrán concurrir al presente concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que se encuentren facultadas legalmente para ejercer la profesión de arquitecto o ingeniero cuya especialidad le habilite profesionalmente para llevar a cabo el trabajo que pueda materializar la propuesta presentada, que no estén incursos en causa legal de incapacidad o incompatibilidad y estén habilitados para ello e inscritos en cualquier Colegio Profesional de España.
- Se consideran titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.
- Asimismo podrán presentarse personas jurídicas que tengan por objeto social la elaboración de proyectos en el campo de la Arquitectura o de Ingeniería. En todo caso el director del equipo redactor deberá ser arquitecto o ingeniero cuya especialidad le habilite profesionalmente para llevar a cabo el trabajo que pueda materializar la propuesta presentada.
- No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional

o legal respecto del trabajo objeto del mismo, tal como establece el texto refundido de la LCSP.

05. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN AL EVALUAR LOS PROYECTOS:

El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes atendiendo a los siguientes criterios:

- Los trabajos a presentar tienen que ajustarse a la ordenación urbanística que afecta al ámbito de actuación del concurso y a las directrices del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y por tanto, han de ceñirse al ámbito de implantación previsto, que se señala en el plano delimitador del área de intervención.
- Las soluciones propuestas deberán resolver el acceso peatonal entre la Plaza Alcalde Manolo García y las áreas de equipamiento y servicios del muelle de Sanapú, y permitir la creación de un carril bici conectado a los trazados existentes, que tenga su continuación en la nueva ordenación de la zona portuaria.
- Los concursantes deberán indicar un avance del presupuesto de ejecución material estimativo para la ejecución de las obras previstas en las propuestas, que permita a los promotores del concurso adoptar una decisión inicial respecto a la ejecución de las obras, con un importe máximo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MILEUROS (1.400.000 EUROS).
- Se valorará positivamente las soluciones imaginativas, unitarias y proporcionadas, así como la visión diurna y nocturna mediante iluminación ambiental, tanto de la pasarela como del resto de espacios de la intervención.
- Se valorará la viabilidad técnica y económica de las propuestas, así como la calidad, durabilidad y la facilidad de conservación y mantenimiento de los materiales, acabados e instalaciones que propongan los concursantes.
- Se tendrá en cuenta a la hora de valorar las propuestas aquellas que contengan soluciones que permitan minimizar las incidencias negativas para los peatones derivadas de la presencia de las vías cercanas, aislando en lo posible a los usuarios, de a pie o en bici, de la contaminación acústica del tráfico rodado que circula bajo la futura pasarela.
 - La pasarela deberá respetar un gálibo vertical

mínimo de 4,50 metros respecto a la calzada de cualquier viario sobre el que discurra su trazado.

06. PREMIOS:

- Se establece un premio al ganador que consistirá en 10.000 EUROS (DIEZ MIL EUROS).
- Se concederán dos accésit dotados con 5.000 EUROS (CINCO MIL EUROS) cada uno.

07. OBTENCIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS:

Las bases administrativas del concurso podrán obtenerse en:

• La Secretaría del Concurso (www.pasarelapuertociudad.com).

08. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: El plazo para el desarrollo de las propuestas será de CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de finalización del plazo de admisión.
- Formato de presentación: Electrónico, los envíos de las propuestas se realizarán a través de un formulario web que la organización del concurso facilitará a los participantes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS, Martín Muñoz García de la Borbolla.

10.565

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Protección del Paisaje NOTIFICACIÓN

10.378

Expediente: 905/2011 SAN

TRÁMITE: Notificación.

ASUNTO: Resolución caducidad.

FECHA: 11 de septiembre de 2014.

Resolución: 32.964/2014.

Teresa González Quesada.

Representado: Román José González Rodríguez

Calle Quintanilla, número 10.

35015 - Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades, ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades por la que se acuerda declarar la caducidad del expediente, al haber transcurrido los plazos para dictar resolución.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Visto el expediente sancionador incoado a instancia de Félix Francisco Barrera Ramos, contra Román José González Rodríguez, por las obras realizadas en el inmueble sito en la calle Quintanilla, número 10, consistente en la ejecución de una nueva construcción de unos 25 m2 de superficie cubierta con planchas de fibrocemento ondulado y capa de hormigón armado, sobre la que se han ejecutado obras para la instalación de fontanería, saneamiento y electricidad, sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística.
- II. Que mediante resolución número 2.272/2012, de fecha 28 de enero, de la Directora General de Edificación y Actividades, se acordó la incoación de dicho expediente sancionador por la comisión de la infracción urbanística consistente en la ejecución de una nueva construcción de unos 25 m2 de superficie cubierta con planchas de fibrocemento ondulado y capa de hormigón armado, sobre la que se han ejecutado obras para la instalación de fontanería, saneamiento y electricidad, en el inmueble sito en la calle Quintanilla núm. 10, instándole a que legalizara en el plazo de tres meses, las obras en cuestión.
- III. Que según Informe Jurídico de fecha 10 de septiembre de 2014 emitido al respecto se desprende lo siguiente: